Bogotá D.C. 17 de marzo de 2014.

# AVISO CONCURSO 01-2014

Por medio del presente aviso nos permitimos poner en conocimiento de los participantes del Concurso Publico 01-2014 que, el día 17 de marzo de 2014 se presentó a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE, el listado de elegibles conformado mediante el Concurso Público antes mencionado, a efectos de obtener su decisión sobre la escogencia de alguno de los oferentes habilitados.

En virtud de que en dicha sesión no fue posible tomar una decisión en tal sentido, en los próximos días se programará una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a efectos de que sea emitida una decisión definitiva frente al listado de elegibles conformado, para lo cual agradecemos estar pendientes de las publicaciones que se efectúan en la página web de SAE.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta pertinente recordar lo estipulado en el numeral 1.3. de los términos de referencia del Concurso Público, que reza:

> *"1.3. ALCANCE DEL CONCURSO E INTERRUPCIÓN - CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.*
>
> *Para efectos de determinar el alcance de este Concurso Público, los proponentes deberán tener en cuenta que la Sociedad de Activos Especiales es una sociedad por acciones simplificada de economía mixta del orden nacional cuyos estatutos indican que es competencia de la Asamblea General de Accionistas designar al Revisor Fiscal y su Suplente. Para dicho fin, la Administración de la Entidad realizará el análisis de las ofertas presentadas y conformará un listado de elegibles que se presentará a la Asamblea General de Accionistas, quien será la que determine la persona jurídica a seleccionar para ejercer las funciones propias del cargo de Revisor Fiscal y su Suplente. En ese sentido, los proponentes aceptan que la invitación y la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios están condicionadas a la decisión de la Asamblea General de Accionistas, quien por estatutos y disposiciones legales podrá apartarse de la evaluación efectuada en el presente proceso y podrá realizar la designación por un periodo diferente al establecido en estos términos de referencia, casos en los cuales no habrá lugar a ninguna reclamación.(…)"* (Subrayado fuera de texto).

En consecuencia, el hecho de hacer parte del listado de elegibles no otorga la seguridad de ser elegido, toda vez que es un poder discrecional de la Asamblea de Accionistas de SAE como máximo órgano social, escoger o no a uno de los proponentes que finalmente integran dicho listado.